

**25946** *RESOLUCION del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se aprueba el plan de conservación de suelos de la finca «Lora», del término municipal de Olvera, en la provincia de Cádiz.*

A instancia del propietario de la finca «Lora», del término municipal de Olvera (Cádiz), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por la Sección de Conservación de Suelos una ampliación del plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado su conformidad el interesado. Las obras incluidas en la ampliación del plan cumplen lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962;

Vistas las disposiciones legales citadas, la disposición adicional 3.ª de la Ley de 21 de julio de 1971 y el artículo 1.2 y disposición final 7.ª del Decreto-ley de 28 de octubre de 1971, Este Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza ha acordado:

Primero.—Queda aprobada la ampliación del plan de conservación del suelo agrícola de la citada finca, de una extensión de 837 hectáreas, de las que quedan afectadas 177 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 1.776.765 pesetas, de las que 649.088 pesetas serán subvencionadas, y las restantes 1.127.677 pesetas, a cargo del propietario.

Tercero.—De acuerdo con la legislación vigente, este Instituto dictará las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en la referida ampliación del plan de conservación de suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario, en el caso de que éste no las realice.

Madrid, 13 de noviembre de 1975.—El Director, Manuel Aulló Urech.

**25947** *RESOLUCION del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se aprueba el plan de conservación de suelos de la finca «Tejoneras de Abajo», del término municipal de Oliva de Badajoz.*

A instancia del propietario de la finca «Tejoneras de Abajo», del término municipal de Oliva de Mérida (Badajoz), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por la Sección de Conservación de Suelos una ampliación del plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado su conformidad el interesado. Las obras incluidas en la ampliación del plan cumplen lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962.

Vistas las disposiciones legales citadas, la disposición adicional 3.ª de la Ley de 21 de julio de 1971, y el artículo 1.º, 2, y disposición final 7.ª del Decreto-ley de 28 de octubre de 1971, Este Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, ha acordado:

Primero.—Queda aprobada la ampliación del plan de conservación del suelo agrícola de la citada finca, de una extensión de 547 hectáreas, de las que quedan afectadas 375 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 3.350.000 pesetas, de las que 1.234.807 pesetas serán subvencionadas y las restantes 2.115.193 pesetas a cargo del propietario.

Tercero.—De acuerdo con la legislación vigente, este Instituto dictará las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en la referida ampliación del plan de conservación de suelos, así como para adaptarla en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras, y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario, en el caso de que éste no las realice.

Madrid, 13 de noviembre de 1975.—El Director, Manuel Aulló Urech.

**25948** *RESOLUCION del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se aprueba el plan de conservación de suelos de la finca «El Gato», del término municipal de Medina Sidonia, en la provincia de Cádiz.*

A instancia del propietario de la finca «El Gato», del término municipal de Medina Sidonia (Cádiz), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por la Sección de Conservación de Suelos una ampliación del plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado su conformidad el interesado. Las obras incluidas en la ampliación del plan cumplen lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962;

sejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por la Sección de Conservación de Suelos un plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado su conformidad el interesado. Las obras incluidas en el plan cumplen lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962.

Vistas las disposiciones legales citadas, la disposición adicional 3.ª de la Ley de 21 de julio de 1971 y el artículo 1.º, 2, y disposición final 7.ª del Decreto-ley de 28 de octubre de 1971,

Este Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza ha acordado:

Primero.—Queda aprobado el plan de conservación del suelo agrícola de la citada finca, de una extensión de 351 hectáreas, de las que quedan afectadas 204 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 1.985.429 pesetas, de las que 573.128 pesetas serán subvencionadas y las restantes 1.412.301 pesetas a cargo del propietario.

Tercero.—De acuerdo con la legislación vigente, este Instituto dictará las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido plan de conservación de suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras, y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario, en el caso de que éste no las realice.

Madrid, 13 de noviembre de 1975.—El Director, Manuel Aulló Urech.

## MINISTERIO DE COMERCIO

**25949** *ORDEN de 15 de noviembre de 1975 sobre fechas y exámenes de Radiotelefonistas y Electricistas Navales.*

Ilmos. Sres.: Por las Ordenes ministeriales de 25 de mayo de 1965 y 22 de enero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» números 163 y 52, respectivamente) se dispone que los exámenes para obtención de los títulos de Radiotelefonistas Navales y Electricistas Navales comenzarán en los meses de junio y noviembre.

Establecidos por Orden ministerial de 26 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 235) los temarios y desarrollo de los exámenes para obtención de los títulos de Patrones de Cabotaje, Pesca y Mecánicos Navales, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2596/1974, de 9 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 22), fijándose como fechas de comienzo de los exámenes los meses de junio y septiembre, se hace necesario adaptar a éstas las determinadas para los títulos citados en principio.

En su virtud, a propuesta de la Subsecretaría de la Marina Mercante,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—A partir del presente curso escolar, los exámenes para Radiotelefonistas Navales y Electricistas Navales se iniciará en los meses de junio y septiembre, quedando en este sentido rectificadas las Ordenes ministeriales de 25 de mayo de 1965 y 22 de enero de 1973.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1975.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Enrique Amador Franco.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante e Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

**25950** *ORDEN de 19 de noviembre de 1975 por la que se concede a «Corberó, S. A.», el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de diversas materias primas y piezas por exportaciones previas de calentadores.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Corberó, S. A.», solicitando el régimen de reposición para la importación de diversas materias primas y piezas por exportaciones previas de calentadores de agua a gas,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Conceder a la firma «Corberó, S. A.», con domicilio en calle Baronesa de Maldá, 56, Esplugas de Llobregat (Barcelona), el régimen de reposición para la importación con franquicia arancelaria de: